

①

13

JUAN MARTIN DE LA GARZA Y FLORES,
Gobernador constitucional del Departamento de
Tamaulipas á todos sus habitantes sabed:

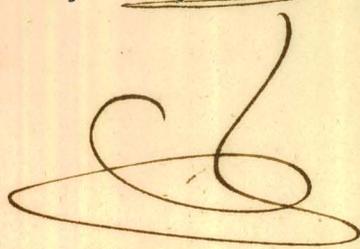
Que ocupada la Ciudad de Matamoras el dia 18 del mes actual por las fuerzas de los Estados Unidos del Norte, ha quedado segregada de hecho del resto del Departamento, mientras dure su ocupacion militar y que en tal concepto, este Gobierno se halla en el caso de dictar las medidas que demanda la actual situacion de dicha Ciudad: Por tanto, interin el Gobierno Supremo de la Nacion emite las que entienda ser mas conducentes, he venido en acordar y decretar:

- 1.º Queda suspensa desde el dia de hoy toda comunicacion entre los habitantes del Departamento y la Ciudad de Matamoras.
- 2.º Se prohíbe todo tráfico entre los mismos habitantes y la expresada Ciudad.
- 3.º Los infractores de las precedentes disposiciones quedan sujetos á las penas establecidas por las leyes.

Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponde para su cumplimiento.

Ciudad Victoria, Mayo 21 de 1816.

Juan Martin de la Garza y Flores,



José A. Fernandez,
primer oficial.

